

**NOTARIA  
PRIMERA**

**ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL  
DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO  
C. LTDA.....  
CUANTÍA : USD \$ 1.600.00.....**



En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de Febrero del año dos mil uno, ante mi **DR. CARLOS QUIÑONEZ VELÁSQUEZ**, Notario Primero del Cantón, comparece el señor **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía **PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.** El compareciente, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo incorpore una de Conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de estatutos sociales de una compañía limitada, cuyo tenor es el

siguiente: **PRIMERA.- OTORGANTE UNICO.-** Comparece el señor **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.** y para legitimar su intervención

acompaña las copias de su nombramiento inscrito y del Acta de Junta General de la compañía, celebrada el nueve de Febrero del año dos mil uno.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía **PREDIAL**

**LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.,** se constituyó por escritura otorgada ante la Notaria titular Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veinte de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y ocho. - La compañía

se constituyo con un capital de cien mil sucres, dividido en cien participaciones sociales, acumulativas, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. - Luego mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el veintidós de Agosto e mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumento su capital y reformo su estatuto social, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil el once de Enero de mil novecientos noventa y seis. Con este aumento el capital total de la compañía alcanzo la suma de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones sociales, acumulativas, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA**

**GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de socios de **PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA,** celebrada el nueve de Febrero



del año dos mil uno, acogiéndose a las reformas de la Ley de Compañías que ha sido reformada mediante Decreto Ejecutivo No. 1214 del 24 de Agosto de 1999, publicado en el Suplemento al Registro Oficial #267 del 1 de Septiembre de 1.999; y, el Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución publicada en el Registro Oficial # 278 del 16 de Septiembre de 1.999, que dispone el aumento obligatorio del capital suscrito y social de las compañías anónimas, y limitadas determinando que podrá en las compañías anónimas establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas. Que para cumplir con lo anterior, el Superintendente de Compañías, en ejercicio que le confiere la Ley, mediante resolución #008 del 24 de Abril del año dos mil, expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, determinándose que todas las escrituras públicas que contengan la constitución de cualquier acto societario del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, **a partir del trece de Marzo del año dos mil**, las acciones o participaciones en que esta se divida, **deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital.** Por tales consideraciones y amparándose en los principios básicos de la aplicación de la Ley, La Junta General Universal Extraordinaria de socios de **PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA,,** aprobó lo siguiente: **1 .-** Aplicar la **CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 2.-** Aumentar el **CAPITAL SUSCRITO** de la compañía en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cuarenta mil participaciones, acumulativas, iguales e indivisibles del valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; de manera que con el presente aumento, el capital suscrito alcanzará la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** **3.-** Aprobar la suscripción y pago de todas y cada una de las participaciones provenientes del presente Aumento que será pagado por los socios de la siguiente manera: el señor **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**, suscribe veintiséis mil doscientas cuarenta participaciones, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una, las cuales dan un total de mil cuarenta y nueve dólares con sesenta centavos de capital pagado, la **SRTA. IRENE MARIA LERTORA SALAZAR**, suscribe cuatro mil seiscientas participaciones, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una, las cuales dan un total de ciento ochenta y cuatro dólares de capital pagado, el **SR. JERÓNIMO JOSE LERTORA SALAZAR**, suscribe cuatro mil quinientos sesenta participaciones, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una, las cuales dan un total de ciento ochenta y dos dólares, con cuarenta centavos de capital pagado, el **SR. EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR**, suscribe cuatro mil seiscientas participaciones, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una, las cuales dan un total ciento ochenta y cuatro dólares de capital pagado. Los socios declaran que la suscripción del presente aumento de capital lo

16.240

4600

4500

4600

40.000

cancelan mediante la **RESERVA POR REVALORIZACION** de **PATRIMONIO**, de conformidad con la Ley.



**CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES:**- Con los antecedentes expuestos, el señor **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO** por los derechos que representa eleva a escritura pública los acuerdos tomados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.**, y en virtud de la autorización que se le ha otorgado declara: **1.-** Que la compañía convierte su capital de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; **2.-** Que la compañía tendrá un **Capital Suscrito** en la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cuarenta y dos mil participaciones, acumulativas, iguales e indivisibles, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una.- **3.-** Que todas y cada una de las mil seiscientas participaciones del presente aumento, han sido suscritas por los socios, **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO, SRTA. IRENÉ MARIA LERTORA SALAZAR, SR. JERÓNIMO JOSE LERTORA SALAZAR, SR. EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR,** y se pagan mediante la reserva por la revalorización del patrimonio. **4.-** Que una vez legalizado el aumento de capital, se entregara a cada socio, sin cargo alguno, una cantidad de participaciones, en proporción al porcentaje que tienen en el capital suscrito y actual. **5.-** Que se reforman los artículos pertinentes de los estatutos sociales, de conformidad con lo aprobado por la Junta General de socios que consta en la copia y acta que se acompaña.

**QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE**

**LEGAL.-** El señor **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA**, declara bajo juramento y se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura, especialmente en la veracidad de que tanto las mil seiscientas participaciones que corresponden al presente aumento, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la forma que se expresa en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria celebrada el nueve de Febrero del año dos mil uno.- En consecuencia, declara el otorgante que todo lo expresado en lo relativo a la suscripción de las participaciones y su pago, corresponde fielmente a lo que consta en los libros contables de las compañías.- **SEXTA.-** El Gerente cumplirá con los trámites posteriores para la culminación legal de lo resuelto.- **CONCLUSION.-** Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore el nombramiento del Gerente y la copia del Acta de Junta General de la compañía.- F) .- Ilegible.- Abogado **IRLANDO ISMAEL BARROS VELIZ**- Registro número diez mil doscientos ochenta y seis - En consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

I



5

REF: 15.792 M 78

REGISTRO MERCANTIL

NUMERO 15171... NOMBRAMIENTO

PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO

C. LTDA. A: EDUARDO F. LERTORA AM-

PUERO.- REPERTORIO NO. 2001

V. Noveto.  
26236  
M. 2001

Guayaquil, Treinta de Agosto de mil

novecientos noventa i cinco. - Se pre-

sentó para su inscripción el siguiente

te Nombramiento: Guayaquil, 18 de Agosto

de 1.995. Sr. EDUARDO F. LERTORA -

ANPUERO. Ciudad. - De mis consideraciones

por medio de la presente le comunico

que la Junta General Universal de Socios de la

Compañía PREDIAL

LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA., en

su sesión celebrada el día de hoy, 18

de Agosto de 1.995, reelegió a Ud.,

GERENTE de la compañía, por el lapso

de cinco años. De conformidad con lo

establecido en la Cláusula Décimo

Cuarta del estatuto social le corresponde

Registro Mercantil

COMPUTACION



Dr. Carlos Quinonez Valdebenito

Dra. de aquil, décimo eral, del rtifi- al- óste rfor- to So- traju- ningún rora - cargo COMPRO- suma de SEGUN - de

I

47.083

REF.:  
34.64

CM S.A.

Guayaquil, Junio

ponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía que fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante la Dra. Norma Plaza de García Notaria Titular del Cantón Guayaquil, el 20 de Marzo de 1.978 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Junio de 1.978. De Ud. muy atentamente, Firma ilegible. RUTH SALAZAR M. DE LERTORA. PRESIDENTA. Acepto el cargo. Fecha ut supra. Firma ilegible. EDDUARDO F. LERTORA AMPUERO. - SEGUN COMPROBANTE NUMERO 74752, de fecha Agosto 21 de 1.995, se ha pagado la suma de \$ 700,00 por concepto de la Junta de Defensa Nacional. SEGUN COMPROBANTE NUMERO 01396080, de fecha Agosto 21 de 1.995, se ha pagado la suma de \$ 2.165,00 por concepto del Impuesto de Industria y Comercio de Guayaquil. - EL CERTIFICADO -

por Econ.  
FRANCISCO RAIBAL  
idad.

mis considera

intermedio  
cionistas de  
Ciedad Anóni  
sempeñar el c  
tribuciones, de  
contrándose e  
presentación I

Sociedad Co  
nstituye por e  
Guayaquil, Ab  
crito en el Reg

seándole buer

uy Atentament

Jenny Carrión  
ny Carrión  
retaria de la

Guayaquil, Juni  
nste que en e  
Ciedad Comer

on. Francisco

istro Mercanti

MPUTACION  
Pedro Carbo

CERTIFICO: Que la presente fotocopia

que contiene el Embargamiento de Bienes de Fideicomiso Los Miradores del Roso C. Ltda

Es igual a su original.  
Guayaquil, Octubre 14 del 2002



NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

*[Handwritten signature]*

Guayaquil, Febrero 9 del año 2001

00006

**SEÑOR  
EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO  
CIUDAD.-**



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General de socios de la compañía "**PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA**", en fecha de hoy resolvió reelegirlo para el cargo de **GERENTE**, su anterior nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil el 30 de Agosto de 1995.

De acuerdo a los estatutos sociales le corresponde al Gerente, ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía independientemente sin el concurso de ningún otro funcionario.

Con el objeto de cumplir con preceptos reglamentarios señalo, que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 20 de Marzo de 1978, inscrita en el Registro Mercantil, el 27 de Junio de 1978.

El periodo de duración de su cargo será de **CINCO AÑOS**, contado a partir de la presente fecha.

De ud., muy atentamente,

**"PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA",,**

**IRENE MARIA LERTORA SALAZAR  
SECRETARIA.-AD-HOC**

**ACEPTO EL CARGO**, para el cual he sido elegido, declarando ser mayor de edad, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía # 0903116796, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil..

Guayaquil, Febrero 9 del año 2001.

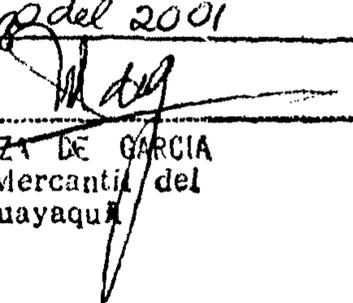
**EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO.**

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Coente

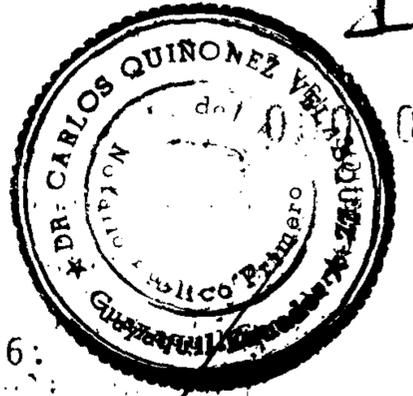
Folio(s) 26.236 / Registro Mercantil No.  
5946 / Repertorio No. 7713

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 15 de Mayo del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil





107

Guayaquil, enero 17 de 1986.

Señor  
Eduardo Francisco Lértora Ampuero  
Ciudad.

Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Predial Los Miradores del Rocío C. Ltda." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar lo Gerente de la Compañía, por el plazo de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima - Cuarta del Estatuto Social, a Ud. le corresponderá ejercer - la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía "Predial Los Miradores del Rocío C. Ltda." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de este Cantón Dra. Norma Plaza de García el 20 de marzo de 1978, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de junio de 1978.

Atentamente.

Ruth Sañazar de Lértora.  
Ruth B. Sañazar Montesinos.

Acepto el cargo.  
Fecha ut supra:

Eduardo F. Lértora Ampuero.

Queda inscrito este Nombramiento a foja 3.149, número 745 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.274 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
SI, MIL DOSCIENTOS

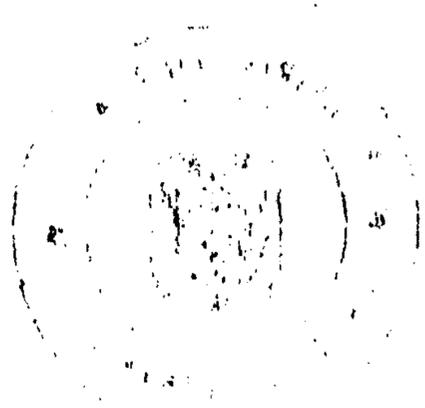


Abogado Héctor M. Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que el presente Nombramiento de GERENTE de "PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.", es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

*Héctor M. Alcívar Andrade*  
AB. HÉCTOR M. ALCÍVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$14.200<sup>=</sup>



Faint text, possibly a signature or stamp, located at the bottom center of the page.

Vertical text on the right edge of the page, possibly a stamp or a reference number, which is mostly illegible due to the quality of the scan.

100 03

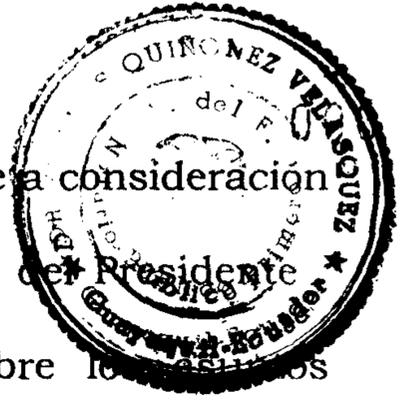
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL**  
**EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE**  
**LA COMPAÑÍA PREDIAL LOS MIRADORES DEL**  
**ROCIO C. LTDA CELEBRADA EL NUEVE DE**  
**FEBRERO DEL AÑO 2.001. ....**



En Guayaquil, a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil uno, a las nueve horas, en el local social de la compañía **PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.**, ubicado en Urdesa calle tercera # 504 y las Monjas, de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron los señores socios con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Universal Extraordinaria, sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa.- Se encuentran presentes las señores socios **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO, SR. IRENE MARIA LERTORA SALAZAR, SR. JERÓNIMO JOSE LERTORA SALAZAR, SR. EDUARDO ANDRES LERTORA SALARZAR.** Se designa de entre los presente para que presida La Junta al señor **JERÓNIMO JOSE LERTORA SALAZAR**, y actúa como Secretario el Gerente, señor **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**, y, éste último ha elaborado la lista de los Asistentes, anotando los nombres de los socios concurrentes, la clase y valor de las participaciones y el número de votos que representan, cuya nómina es la siguiente: señor **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**, propietario de mil trescientas doce participaciones, **SR. IRENE MARIA LERTORA SALAZAR**, propietaria de doscientas treinta participaciones, **SR. JERÓNIMO JOSE LERTORA SALAZAR**, propietario de doscientas veintiocho participaciones, **SR. EDUARDO ANDRES LERTORA SALARZAR**, propietario de doscientas treinta participaciones. Total dos mil participaciones acumulativas, iguales e indivisibles por el valor de un mil sucres cada una. Los socios asistentes representan todo el capital pagado de

1312  
230  
228  
230

la compañía, que es de **DOS MILLONES DE SUCRES**.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías la presente Junta General Universal Extraordinaria, se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto, y, así los señores socios están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en que el orden del Día sea el siguiente: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la Conversión de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América el capital social y actual de la compañía; **SEGUNDO:** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía de acuerdo con la última Reforma de la Ley de Compañías.- **TERCERO:** Reforma Estatutaria pertinente.- Hasta aquí el orden del día.- El Presidente Ad- Hoc declara instalada la Junta y expone: Que con el objeto de cumplir con las nuevas reformas de la Ley de Compañías ha sido reformada mediante la Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 278 del 15 de Septiembre de 1.999; y, el Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución publicada el 13 de Marzo del 2000, que dispone el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas a la suma mínima de veinte millones de sucres, y el aumento del capital social de las compañías de responsabilidad limitadas en la suma mínima de diez millones de sucres determinase además que en las compañías anónimas se podrá establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas. Se establece que todas las escrituras que se otorguen a partir del 13 de Marzo del dos mil, deberán expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América, todos los valores referentes al capital y a las acciones o participaciones en que esta se divida, a efectos de adaptarse al nuevo esquema monetario que esta rigiendo en el País. Que para cumplir con lo anterior, deben reformarse los estatutos sociales, para lo cual se ha elaborado un proyecto que ha sido entregado a



los socios con la debida anticipación.- En tal forma sometida a consideración de la Junta estos particulares.- Hasta aquí la exposición del Presidente

Luego los socios pasaron a conocer y a deliberar sobre los puntos planteados y, respecto del punto **PRIMERO:** del Orden del Día la **JUNTA**

**GENERAL** por unanimidad, **RESUELVE:** Aplicar la conversión del capital suscrito y actual de la compañía, cambiándolo de la moneda sucres a

Dólares de los Estados Unidos de América. Con relación al **SEGUNDO punto** del orden del día, **LA JUNTA GENERAL** por unanimidad

**RESUELVE:** 1.-.- Aumentar el **CAPITAL SUSCRITO** en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**

dividido en cuarenta mil participaciones sociales, acumulativas, e indivisibles del valor de cuatro centavos de dólar cada una de manera que

con el presente aumento el Capital Suscrito alcanzara la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.;**

**2.-** Aprobar la suscripción y pago de todas y cada una de las participaciones provenientes del presente aumento, el mismo que será

pagado por los señores socios mediante la **REVALORIZACION DEL PATRIMONIO,** en los porcentajes siguientes : el **SR. EDUARDO**

**FRANCISCO LERTORA AMPUERO,** suscribe veinte y seis mil doscientas <sup>26200</sup>

cuarenta participaciones, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una, las cuales dan un total de mil cuarenta y nueve dólares, con sesenta

centavos de capital pagado, la **SRTA. IRENE MARIA LERTORA** <sup>4600</sup>

**SALAZAR,** suscribe cuatro mil seiscientas participaciones, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una, las cuales dan un total de ciento

ochenta y cuatro dólares de capital pagado, el **SR JERÓNIMO JOSE LERTORA SALAZAR,** suscribe cuatro mil quinientos sesenta <sup>4560</sup>

participaciones por el valor de cuatro centavos de dólar cada una, las cuales dan un total de ciento ochenta y dos dólares de capital pagado, el **SR.**

~~**EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR,**~~ suscribe cuatro mil seiscientas <sup>4600</sup>

participaciones, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una, las cuales dan un total de ciento ochenta y cuatro dólares de capital pagado.

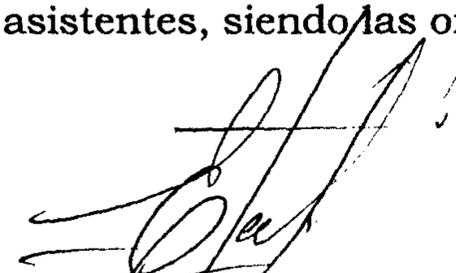
Con relación al **TERCER** punto del Orden del Día, luego de las deliberaciones de los socios la **JUNTA GENERAL** por unanimidad

**RESUELVE:** reformar de la cláusula Quinta del Estatuto Social que trata del capital suscrito de la compañía de tal manera que dicha cláusula diga :

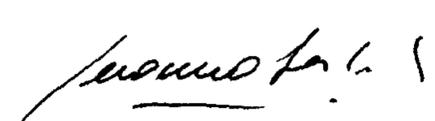
**QUINTA:.- DEL CAPITAL SUSCRITO.** El capital suscrito de la compañía de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

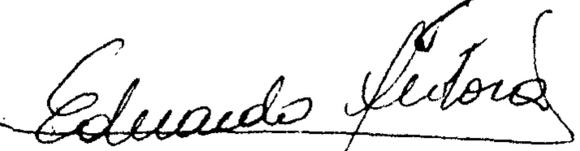
**DE AMERICA**, dividido en cuarenta y dos mil participaciones sociales, acumulativas, iguales e indivisibles, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una .- Hasta aquí las reformas estatutarias.- La Junta autoriza al Gerente, para que otorgue la escritura pública y que se incorporen los acuerdos que anteceden y realice los trámites pertinentes dentro del nuevo esquema monetario que esta rigiendo el país para la legalización del mismo.-

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluida la Junta, concediendo un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se dio lectura de la misma, habiendo sido aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de los asistentes, siendo las once de la mañana .-

  
**SR. EDUARDO LERTORA AMPUERO**  
**GERENTE - SECRETARIO**

  
**SRTA. IRENE LERTORA SALAZAR,**  
**SOCIA**

  
**SR JERÓNIMO LERTORA SALAZAR**  
**SOCIO- PRESIDENTE DE LA JUNTA**

  
**SR. EDUARDO LERTORA SALAZAR,**  
**SOCIO**

**CERTIFICO:** Que en diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente al día jueves cinco de abril del dos mil uno (Edición No. 42.381) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.**; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 9 de abril del 2001.

**Ab. Mauricio Trujillo Artzaga**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE**  
**COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

JCH



Ultima pagina de la escritura de Conversión de capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma de estatutos de la cia. Predial Miradores del Rocio C. Ltda..



000 11

.....  
**PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA**  
**RUC. # 0990347999001**  
**EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**  
**C. C.# 0903116796**  
**GERENTE**

*Dr. Carlos-Quiñonez Velasquez*

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO, CERTIFICO Y FIRMO, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

*Dr. Carlos-Quiñonez Velasquez*

**DILIGENCIA: DR. CARLOS QUIÑÓNEZ VELKASQUEZ,** Notario primero del cantón **DOY FE.**- Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz correspondiente de la resolución # 01-G-I-J-0003299, expedida el 29 de Marzo del año 2001, por el Abg. Victor Anchundia places, Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil; ( E ), mediante la cual aprueba la Conversión de capital; de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital Suscrito y reforma de estatutos de la compañía **PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.** en los términos constantes en el instrumento público que antecede.-  
Guayaquil Abril 12 del año 2001.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Quiñonez Velasquez





Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

000 12

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0003299**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) el 29 de Marzo del 2.001, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión de Capital, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.;** de fojas **132.299 a 132.320**, número **20.160** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **31.097** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- **4.**- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **840** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, diecisiete de Octubre del dos mil dos.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 29808  
Amanuense- Cómputo: Mercy Caicedo  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por: 